



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS

Septiembre cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO No.	17873-40-89-001-2021-00187-00
DEMANDANTE	Acción y Recuperación S.A.S. cesionario de Financiera Progressa
DEMANDADO	Mario Andrés Jiménez Moreno

Vista la constancia secretarial que antecede, y observado que, la entidad requerida para efectuar una medida cautelar allegó respuesta, misma que se pondrá en conocimiento de las partes, para los fines correspondientes.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la comunicación allegada por la entidad requerida para efectuar una medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, cinco (5) de septiembre de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 042



JULIANA ARIAS ESCOBAR
Secretaria